

DECRETO N°

4503/06

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Plan Regulador Comunal de La Serena, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 498/2004 de 2 de Julio de 2004 y publicado en el diario oficial con fecha 5 de Agosto de 2004; El Decreto Alcaldicio N° 3043/06 del 11 de Agosto de 2006 que ordena la exposición al público del Plano Seccional N°3 al Plan Regulador de La Serena; Las publicaciones efectuadas con fecha 18 y 25 de Agosto de 2006 en el diario El Día de la IV Región, informando la exposición al Público del Plano Seccional N°3 al Plan Regulador de La Serena, efectuada en la Casa del Vecino Serenense desde el 25 de Agosto al 28 de Septiembre de 2006; Las publicaciones efectuadas con fecha 2 y 9 de Octubre de 2006 en el diario El Día de la IV Región, informando el plazo máximo de recepción de observaciones al Plano Seccional N°3 al Plan Regulador Comunal de La Serena; La Sesión Ordinaria N° 640 de fecha 8 de Noviembre de 2006 del Concejo Comunal, mediante la cual se aprueba en definitiva el Plano Seccional N°3 al Plan Regulador de La Serena; La publicación del acuerdo del Concejo Comunal, que aprueba el Plano Seccional N°3, en el diario el Día de fecha 14 de Noviembre de 2006, El Ordinario N° 1300/03 de 17 de Noviembre de 2006 de SECPLAN, mediante el cual se solicita la dictación del Decreto Alcaldicio aprobatorio del Plano Seccional N°3 al Plan Regulador de La Serena; La Ley General de Urbanismo y Construcciones, especialmente su artículo 45 y 46; La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, especialmente sus artículos 2.1.11 , 2.1.13 y 2.1.14; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.- APRUÉBESE EL PLANO SECCIONAL N°3 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA SERENA**, conformado por a) Plano que detalla usos de suelo (Sector 1, Plano PS-N3-01-ZC1) y b) Plano Vial (Sector 2, Plano PS-V-N3-02-ISLON); su Memoria Explicativa, texto resolutivo y tabla, cuyos ejemplares se adjuntan y se entiende forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio y en consecuencia, incorpórense en la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Serena, las precisiones en los sectores específicos que a continuación se señalan:

**a) Plano Sector 1 (PLANO PS-N3-01-ZC1) :**

Detállese el uso de suelo comercial y de servicios artesanales incorporando las siguientes Notas 5 y 6 al final de la tabla de condiciones urbanísticas de la Zona ZC-1 Centro, del artículo 74, Título V, Capítulo I de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Serena:

**NOTA 5:** Se prohíben los supermercados solo en el área inferior de la zona ZC-1, correspondiente al POLIGONO B, desde eje calle Balmaceda hasta el limite poniente de la zona ZC-1.

**NOTA 6:** Se permiten los talleres molestos en el área superior de la zona ZC-1, correspondiente al POLIGONO A, definido desde el limite oriente de la zona ZC-1 hasta el eje de la calle Balmaceda.

**b) Plano Sector 2 (PLANO PS-V-N3-02-ISLON):**

Reemplázase en el Artículo 78 de VIALIDAD ESTRUCTURANTE, de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Serena, el cuadro de Vías Estructurantes por el cuadro de calles propuestas, en el siguiente sentido:

- a) Elimínese de la grafica del plano regulador, la calle 19 y calle s/n, ambas en toda su extensión

- b) Modifíquese el perfil de la vía de servicio calle 25, en toda su extensión, en el sentido de disminuir su perfil de 35mts a 18mts tomando como referencia el eje de calzada, de manera que se prescinda en la grafica del plano regulador, las áreas verdes viales.
- c) Ajustese el eje y trazado de calle Reconquista entre calle La Conquista y hasta la calle 16, según se grafica en el Plano PS-V-N3-02-ISLON.
- d) Reemplácese en el cuadro de vías estructurantes del artículo 78 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal, el tipo de vía y/o el ancho mínimo de las siguientes vías, en el sentido que se señala a continuación:

	NOMBRE DE LA VIA	TIPO DE VIA	TRAMO	E,P - A. MIN.	OBSERVACIONES
Donde Dice:	CALLE 029	S	ENTRE CALLE N° 49 Y CALLE N° 19	P 15	APERTURA
Debe decir:	CALLE 029	S	ENTRE CALLE N° 49 Y CALLE N° 25	P 15	APERTURA
	NOMBRE DE LA VIA	TIPO DE VIA	TRAMO	E,P - A. MIN.	OBSERVACIONES
Donde Dice:	CALLE 025	S	ENTRE AVDA. ISLON Y CALLE 49	P 35	APERTURA
Debe decir:	CALLE 025	S	ENTRE AVDA. ISLON Y CALLE 49	P 18	APERTURA
	NOMBRE DE LA VIA	TIPO DE VIA	TRAMO	E,P - A. MIN.	OBSERVACIONES
Donde Dice:	AV. ISLON	T	ENTRE VICENTE ZORRILLA HASTA RUTA 5	E 30	ENSANCHE COSTADO SUR
Debe decir:	AV. ISLON	C	ENTRE VICENTE ZORRILLA HASTA BOLIVIA	E 20	ENSANCHE COSTADO SUR
	AV. ISLON	C	ENTRE BOLIVIA HASTA RUTA 5	E 20	ENSANCHE AMBOS LADOS

- 2.- **APRUÉBENSE** los planos y la tabla que se adjunta, relativa a las condiciones urbanísticas del artículo 74, Título V, Capítulo I, de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Serena, correspondiente a la zona ZC-1, con las correspondientes modificaciones incorporadas, y reemplácese la tabla actualmente existente en la Ordenanza Local del Plan Regulador, por las aprobadas mediante el presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- **PUBLÍQUESE** en el Diario Oficial el presente Decreto Alcaldicio, el Acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°640 de fecha 8 de Noviembre de 2006 y la tabla correspondiente a la zona ZC-1.
- 4.- **ARCHÍVENSE** las tablas correspondientes a las zonas modificadas del artículo 74, Capítulo I del Título V de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Serena, en el Conservador de Bienes Raíces de La Serena y en la Municipalidad de La Serena.
- 5.- **REMÍTASE COPIA OFICIAL** del presente Decreto Alcaldicio junto a la Memoria Explicativa, Texto Resolutivo y tablas a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, IV Región, a la Dirección de Desarrollo Urbano de dicha Secretaría y a la Dirección de Obras Municipales de La Serena.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA  
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDÍVAR AUGER  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Diario Oficial ✓
- Asesor Urbanista
- SECPLAN
- Dirección de Obras Municipales
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes